

## ANEXO

La carrera de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad Nacional de Rosario, que ha cumplido con un proceso de evaluación externa en el año 2009 y actualmente lleva a cabo un segundo proceso de evaluación.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 483/06, y como carrera en funcionamiento, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 605/09. Las recomendaciones efectuadas en la última oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Formación Práctica	Se incrementen las actividades de formación práctica, con el fin de ampliar la capacitación profesional a través de un entrenamiento intensivo.
Seguimiento de alumnos	Se implementen medidas tendientes a lograr que los alumnos culminen sus estudios.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Estructura de gestión	Se designó una nueva Directora de la carrera.
Plan de estudios	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera.
Formación Práctica	Se ampliaron las horas de actividades prácticas.
Seguimiento de alumnos	Se implementaron mecanismos destinados a incrementar el número de graduados.

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas, de la Universidad Nacional de Rosario (UNR), Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, se inició en el año 2004 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

La carrera se articula con la Maestría en Gestión Pública, con la cual comparte un trayecto curricular. Ambas se encuentran insertas en una Facultad con docencia e investigación, que trabaja los temas específicos abordados por la carrera.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución (Res.) del Consejo Superior (CS) N° 510/03, que aprueba la creación de la carrera; Res. del Consejo Directivo (CD) N° 896/16, que designa a la Directora de la carrera y a los integrantes de la Comisión Académica. Además, se adjunta la Ordenanza (Ord.) CS N° 666/10 que aprueba el reglamento de posgrado de la Universidad.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se presenta la Res. CS N° 397/19 que modifica el plan de estudios y el reglamento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por una Directora, un Secretario Técnico y una Comisión Académica.

La estructura de gestión permite supervisar los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos. La composición de la estructura de gestión y las funciones asignadas a cada uno de sus integrantes se establecen en el reglamento de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

<b>Plan de estudios</b>		
<b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 397/19.</b>		
<b>Tipo de actividad curricular</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Carga horaria</b>
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	9	290 horas
Práctica Institucional	-	90 horas
<b>Carga horaria total de la carrera</b>		<b>380 horas</b>
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 12 meses.		
<b>Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 6 meses (4 meses para la presentación de la Práctica Institucional y 2 para la presentación del Trabajo Final).</b>		

**Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado, presencial y se organiza en 3 núcleos (teórico epistemológico, instrumental y de integración y producción) compuestos por 7 asignaturas, un seminario de temáticas variables y un taller de articulación e integración de la práctica. Todos ellos son teórico prácticos e insumen 150 horas teóricas y 140 horas prácticas. Además, se debe cumplir una práctica institucional de 90 horas. Por último, el estudiante debe aprobar un trabajo final.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se presenta un nuevo plan de estudios que ajusta la carga horaria total y distingue entre horas teóricas y prácticas. La carga horaria de la carrera es adecuada y se corresponde con los estándares vigentes. Asimismo, existe adecuación entre la denominación de la carrera, los objetivos y el perfil del graduado propuesto. Los contenidos, la fundamentación y las referencias bibliográficas de las actividades curriculares resultan acordes a los objetivos de la especialización y están actualizados. El núcleo teórico epistemológico permite acceder a los supuestos epistemológicos que dan origen a las distintas construcciones teóricas y a perspectivas metodológicas adecuadas para la profundización de la comprensión del campo de la gestión pública. El núcleo instrumental proporciona las herramientas actualizadas (tecnologías e instrumentos) para operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional. El núcleo de integración y producción brinda los instrumentos y oportunidades de aprendizaje necesarios y adecuados para facilitar la producción de nuevos conocimientos. Por último, el taller de articulación e integración de práctica es el espacio donde se articulan saberes y experiencias para la elaboración del Proyecto de Práctica y se ponen en juego las distintas realidades institucionales de las organizaciones en donde se realizará la misma.

**Actividades de formación práctica**

<b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>	<b>230 horas</b>
<b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b>	

En oportunidad de la respuesta a la vista, se presenta un nuevo plan de estudios en el cual se establece que todas las asignaturas son teórico-prácticas. Se deben cumplimentar 140 horas de prácticas en el marco de las asignaturas y 90 horas en una práctica institucional, cuyo objetivo es la aplicación de conocimientos logrados en una actividad específica en una organización pública referida a un problema de gestión pública. De este modo, en relación a la evaluación anterior, se amplió la carga horaria destinada a la práctica en asignaturas y se incorporó una práctica institucional.

La Práctica Institucional constituye una experiencia situada que puede adoptar 2 formatos: los estudiantes que trabajen en una organización pública deben realizar una memoria institucional y aquellos que no, una práctica profesional. El desarrollo de esta práctica debe durar entre 2 y 4 meses y reconoce 3 momentos: relevamiento de las condiciones de producción del proyecto de trabajo y su planteamiento (15 horas); desarrollo del proyecto propiamente dicho (60 horas); reelaboración de la experiencia formalizada en un informe final (15 horas).

La Práctica Profesional consiste en la inserción del cursante en un espacio institucional público, estatal o de la sociedad civil, para la satisfacción de una demanda específica ligada inexorablemente a alguno de los objetivos de la Especialización.

La Memoria Institucional consiste en el desarrollo de una estrategia de diseño de gestión del conocimiento organizacional, que recupere el proceso de aprendizaje de una organización, programa o proyecto en el que está inserto el estudiante.

Para el desarrollo de esta práctica, el estudiante cuenta con un Tutor Académico y un Tutor Institucional. Además, la carrera implementó un Registro Institucional de Prácticas para cada alumno, en el cual consta la fecha de asistencia, el horario de ingreso y salida de la práctica, así como las actividades desarrolladas.

La Facultad cuenta con convenios de cooperación y facilita la realización de nuevos convenios en caso de ser necesario. En la presentación institucional, se adjuntan convenios con la Municipalidad de Rosario, el Centro Experimental de la Vivienda Económica, la Cooperativa de Trabajo de Trabajadores Rurales Unidos (CTRU), el Instituto de Gestión de Ciudades, la Cooperativa de Trabajo Distrito Siete Limitada, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Santa Fe y E.E.S.O. N° 548 “Mariano Moreno”.

En relación a las actividades prácticas que se desarrollan en el marco de cada espacio curricular, atendiendo a las particularidades de cada uno, las mismas son evaluadas por los docentes respectivos. En oportunidad de la respuesta a la vista, se detallaron las actividades a realizar en cada uno de ellos: realización de trabajos prácticos, simulaciones, recreaciones, actividades de coproducción, diseño de grupo focal, análisis de situaciones de crisis institucional y análisis situacionales ad hoc, entre otras.

Se considera que las actividades prácticas descriptas en las actividades curriculares y la Práctica Institucional prevista resultan suficientes para adquirir las habilidades y destrezas

previstas por el plan de estudios. Asimismo, la forma de evaluación, supervisión y acompañamiento se consideran adecuadas.

### **Requisitos de admisión**

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado en Ciencia Política u otro título correspondiente a disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas u otros afines, expedido por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, o extranjeras legalmente reconocidas y que, preferentemente, tenga experiencia en el sector público. Asimismo, se permite el ingreso a aquellos ingresantes que tengan título de grado universitario en otras disciplinas y acrediten una trayectoria reconocida en la gestión de organizaciones públicas. Por último, también pueden ingresar quienes no posean título universitario de grado y hayan aprobado carreras afines, de cuatro años de duración o más, en instituciones argentinas nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas correspondientes. Para los últimos dos casos, se prevé la realización previa al ingreso a la carrera de un curso obligatorio de nivelación de 30 horas (en 2 módulos de 15 horas cada uno), cuyo dictado no podrá exceder las 4 semanas.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y se establecen en la normativa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

El cuerpo académico se compone de 15 docentes:

<b>Docentes</b>	<b>Título de Doctor</b>	<b>Título de Magister</b>	<b>Título de Especialista</b>	<b>Título de Grado</b>	<b>Otros</b>
Estables:	7	7	1	-	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	14				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias Sociales
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	13

Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	14
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	8

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora de la carrera:

<b>Directora de la carrera</b>	
Información referida a los títulos obtenidos	Licenciada en Ciencias Políticas (UNR), Especialista en Innovación, Territorio y Competitividad y Doctora por la Universidad Politécnica de Valencia (España).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí, Categoría II del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado 3 capítulos de libro y 6 libros, ha presentado trabajos en reuniones científicas y ha participado en congresos.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de proyectos o programas.

Todos los integrantes de la estructura de gestión cuentan con título superior al que expide la carrera. Tanto la Directora como los miembros de la Comisión Académica cuentan con antecedentes suficientes para gestionar el posgrado.

Con respecto a los antecedentes de los restantes integrantes del cuerpo académico, todos tienen título igual o superior al que expide la carrera. Además, informan trayectorias académicas y profesionales consistentes con el diseño curricular del posgrado y los

contenidos de las diferentes asignaturas a cargo. Por lo tanto, los antecedentes del cuerpo docente se consideran adecuados para llevar adelante las tareas asignadas.

#### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Una vez finalizada la cursada de cada espacio curricular, los estudiantes completan una encuesta de satisfacción donde evalúan el desempeño de cada docente y seminario en general. En la misma se pide la evaluación sobre los siguientes tópicos: programa, bibliografía, propuesta pedagógica, capacidad del docente para transmitir conocimiento y generar interacción con los estudiantes y propuesta de evaluación del seminario.

Los resultados de las encuestas son sistematizados y enviados a los docentes y analizados por la Dirección de la carrera y la Comisión Académica. El análisis de las encuestas permite tomar decisiones, realizar observaciones y comentarios a los docentes respecto a situaciones puntuales a modificar en nuevas ediciones o en algunos casos desistir de próximas contrataciones.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

Total de actividades de investigación informadas	7
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

La carrera presenta actividades de investigación en temáticas coherentes con los niveles estatales municipal y provincial más inmediatos, así como con los sectores de políticas públicas claves de la región.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

Según el nuevo plan de estudios, la carrera concluye con la aprobación de un trabajo final escrito, de carácter individual. El mismo debe demostrar la capacidad y competencia crítica y propositiva de las actividades profesionales realizadas en la Práctica Institucional y

debe recoger una revisión de esa tarea que evidencie la integración de los aprendizajes realizados en el proceso formativo. Se deberá contar con un director, que podrá ser el Tutor Académico o presentar otra propuesta a la Comisión Académica de la carrera.

Se presentaron las copias de 5 trabajos completos, como así también 5 fichas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Los trabajos presentados son de calidad razonable. Se recomienda seguir profundizando la orientación hacia el análisis de procesos de gestión, respondiendo a la especificidad de la carrera, y tratando de evitar otros modelos de estudio vinculados, como la evaluación o el análisis institucional.

### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 13.

La cantidad de directores de trabajo final informada es suficiente y sus antecedentes son adecuados.

### **Jurado**

Según el nuevo reglamento de la carrera, el trabajo final es evaluado por un jurado conformado por 3 miembros titulares y 2 suplentes, designado por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la carrera.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2011 hasta el año 2017, han sido 28. Los graduados, desde el año 2011, han sido 9.

Existen nuevos mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos que se implementaron con el objetivo de incrementar la tasa de graduación. Se incorporó la figura del Tutor Académico que tiene entre sus funciones asesorar y orientar al alumno en la elaboración del trabajo final.

Están previstas modalidades de seguimiento de egresados. Se está trabajando en el diseño de un instrumento de obtención de datos que sea común a todas las carreras de posgrado que se dictan en la Facultad.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Profundizar la orientación de los trabajos finales hacia el análisis de procesos de gestión.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

La carrera cuenta con aulas y espacios de innovación pedagógica.

El fondo bibliográfico consta de 5000 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

La infraestructura, el equipamiento y el fondo bibliográfico son adecuados para el correcto funcionamiento de la carrera.

La Universidad presenta un informe sobre las condiciones de higiene y seguridad que concluye que se cumple parcialmente la normativa vigente en materia de higiene y seguridad, aunque las situaciones observadas no constituyen riesgos claros y presentes. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad de la Secretaría de Infraestructura Universitaria. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y el personal en los ámbitos donde se desarrolla la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, resultando acreditada mediante Resolución CONEAU N° 483/06, y como carrera en funcionamiento, resultando acreditada con categoría C mediante Resolución CONEAU N° 605/09.

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión permite supervisar la carrera y constatar el cumplimiento de sus objetivos.

En oportunidad de la respuesta a la vista, se presenta un nuevo plan de estudios que ajusta la carga horaria total y distingue entre horas teóricas y prácticas. Existe adecuación entre la denominación de la carrera, los objetivos y el perfil del graduado propuesto. Los contenidos, la fundamentación y las referencias bibliográficas de las actividades curriculares resultan acordes a los objetivos de la especialización y están actualizados. Las actividades

prácticas descritas en las actividades curriculares y la Práctica Institucional resultan suficientes para adquirir las habilidades y destrezas previstas por el plan de estudios.

Los antecedentes del cuerpo docente se consideran adecuados para llevar adelante las tareas asignadas.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se recomienda profundizar la orientación de los trabajos finales hacia el análisis de procesos de gestión.

La infraestructura, el equipamiento y el fondo bibliográfico son adecuados para el correcto funcionamiento de la carrera. Es necesario garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de 6 (seis) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-62495476-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.